

mento de despedazar la mano que las alimenta. Sin embargo, distinguieron entre los malvados que por un largo hábito estaban connaturalizados con todo género de crímenes, y una multitud de aldeanos seducidos que habian abandonado sus labores competentes, para alistarse ciegamente bajo unas mismas banderas.

Ordenaron á un rey de armas que publicase, que los guerreros acostumbrados á estar al lado de los Procopios en medio de los peligros, se separasen de los cobardes, porque se trataba de emplearlos en una expedicion gloriosa que les produjese el ser tratados como merecian. Acudieron al momento de todas partes y en grandísimo número salvages de alta estatura, robustos, con el cabello desgredado, la barba en extremo larga, la vista feróz, curtidos por el sol, por los vientos y por el frio, y aun la piel tan áspera y dura que parecia impenetrable al mismo hierro. Tal es por lo menos la pintura que hizo de ellos Eneas Silvio ó Pio II que los tuvo presente (1). Distribuyéronlos por un gran número de pajares, como que los colocaban allí para alistarlos, y luego que entraron en ellos, cerraron las puertas y prendieron fuego (añade el mismo autor) para castigarlos por el desprecio que hacian de la Religion. Bien hubiera podido pretestar de un modo mas análogo á las leyes, las muertes violentas, los destrozos y los incendios que habian multiplicado

(1) *Hist. Boh. c. 51.*

de una manera tan extraordinaria. Mas, prescindiendo de la mala fe con que procedieron respecto de ellos, y que por ningun título puede escusarse, ¿no era aquel el caso en que nos enseña San Agustín, conforme al espíritu de la Iglesia, que en favor de la multitud, y especialmente de una multitud confusa y amontonada con precipitación, se debe atender menos á la severidad de la ley que á la dulzura del Evangelio?

13. Segismundo, que estaba en todo, acudió luego que tuvo noticia de estos sucesos, é hizo que le reconociesen por Rey todos los bohemos, sin escepcion de los pocos taboritas que habian quedado. Algun tiempo despues, en una dieta regular, convocada y reunida con comodidad y bajo los auspicios del concilio, en la ciudad de Iglaw, en Moravia, rindieron público homenaje á su nuevo Soberano, y fueron recibidos amigablemente el administrador ó gobernador que habian elegido aquellos pueblos, los barones del reino y los diputados de Praga y de las demás ciudades. Roquesana, que con otros cuatro sacerdotes representaban al clero del partido, prometió solemnemente á la iglesia romana la obediencia que observó tan mal en lo sucesivo. Al otro dia todos los bohemos y moravos fueron absueltos, por los enviados del concilio, del anatéma y de las demás censuras en que habian incurrido. Segismundo, ya fuese por el deseo de recobrar inmediatamente la herencia de sus padres, ó ya por efecto de temor, bien que pensaba liber-

tarse de él luego que estuviese consolidada su autoridad, les concedió otros muchos favores que jamás merecieron la aprobacion del concilio.

14. Trataba principalmente esta asamblea de defender los derechos de que, segun ella sospechaba, queria despojar el Papa á la Iglesia. Eugenio, á quien se habia intimado ya jurídicamente que revocase en un tiempo determinado las bulas contrarias al concilio, y que además no se veía libre de las continuas instancias de Segismundo, á lo que se añadía el extraño sesgo que habia tomado la causa de los husitas, y el favor que iba adquiriendo el concilio, temió ser reputado por indiferente en orden á los verdaderos intereses de la Iglesia, y se resolvió á conformar algun tanto sus ideas con las de Basilea. Consintió, despues de haber defendido el terreno á palmos, y prescribió en particular que no se tocase á los grandes artículos de la reforma hasta que hubiese en el concilio setenta y cinco prelados revestidos del carácter episcopal (1). Por fin, consintió en que el concilio se celebrase en Basilea; pero el decreto dado para esto decia solamente que se trabajaria en la estirpacion de las heregias de Bohemia y en la pacificacion de los estados cristianos, sin hacer ninguna mencion de la reforma. Es verdad que en otra bula encargaba á sus legados que trabajasen con el concilio en la reforma de la Iglesia en todos sus miembros; pero esto no satisfizo todavía á los padres, los cuales

(1) *Rain. ann. 1439. n. 5. et 6.*

temieron que fuesen los legados los únicos árbitros de la reforma, y por otra parte no veían en la bula la cláusula, tan ruidosa entonces, de la libertad de reformar la Iglesia en la Cabeza y en los miembros.

Sin embargo de que eran implícitas estas reservas, indispusieron á la asamblea, la cual no pensaba en desistir de su sistema, ni trataba de sostenerse á fuerza de condescendencias y temperamentos. Se queria lograrlo todo, ó romper enteramente, mas sin observar las formalidades de estilo, y sin separarse de aquel modo de proceder tranquilo y comparado que es el menos dudoso para alcanzar los fines que se desean. A 19 de Febrero, en la sesion décima, compuesta de cuarenta y seis prelados, pidieron que se declarase contumáz á Eugenio. En la undécima celebrada á 27 de Abril, despues de exagerar la utilidad de los concilios generales, amenazáronle con la suspension y la deposicion, si se oponia á que se celebrasen. La sesion duodécima diferida hasta el dia 13 de Julio, debia servir de tercera monicion con respecto á Eugenio, del que hablaron en la misma sesion como de un Pontífice escandaloso y mal intencionado para con la Iglesia. Por tanto se le mandaba, pena de suspension, que revocase sus primeras bulas en el término señalado de sesenta dias, y que confesase que el concilio era legítimo desde su principio. Despues de esto abolieron todas las reservas, restablecieron las elecciones, y espusieron el mo-

do con que debian practicarse, así en las catedrales como en las abadías.

Dispuestas así todas las cosas, oyeron á los promotores acerca de la contumacia del Papa, en la sesion trece celebrada á 11 de Setiembre. Estaba ya formalizado el decreto de suspension, y ya habia principiado á leerle el obispo de Leituro, cuando alegaron los nuncios de Eugenio que no eran todavía cumplidos los sesenta dias que se le habian prefijado para revocar sus bulas. En efecto, faltaban aun dos dias, contando desde la sesion precedente que se reputaba por tercera monicion. El duque de Baviera, encargado de la proteccion del concilio en ausencia del Emperador, y los magistrados de Basilea se declararon á favor de los nuncios, y el resultado fue que se prorogase por otros treinta dias el plazo concedido al Papa. Segismundo, que se halló el dia 7 de Noviembre en la sesion catorce, alargó este término hasta tres meses.

No esperó el Pontífice á que se cumpliesen, y á fines de este mismo año 1433 se hizo la reconciliacion, á lo menos por cierto tiempo, entre él y el concilio, pero despues de muchas altercaciones, de muchas embestidas y retiradas, y de infinitas variaciones, causadas por la delicadeza de las circunstancias, y aun mas por el temor de lo que pudiera ocurrir en lo sucesivo (1). En fin, se ajustó el convenio, y el Papa aprobó pura y simplemente el concilio, confirmando generalmente to-

(1) *Conc. t. 8. p. 1172. -- Id. Hard. t. 9. p. 1113.*

do lo que se habia decretado en él desde su apertura. Se revocaron por una y otra parte los decretos ofensivos y contrarios que se habian dado recíprocamente, y habiéndose enviado al concilio nuevos legados, pues á los primeros no se les habia admitido sino como personas particulares, entraron á presidir con el cardenal Julian que le estaba todavía enteramente adicto. Estos nuevos diputados de la Cabeza de la Iglesia eran los cardenales de Santa Sabina, de Albano, de Santa Cruz y de San Marcos, con el arzobispo de Tarento, el obispo de Pádua y el abad de Santa Justina, bien que los tres últimos estaban únicamente destinados á suplir en ausencia de los cardenales presidentes.

15. Despues del convenio acudieron los prelados al concilio en mucho mayor numero que antes. En la sesion diez y siete llegaron á ciento, y desde la quince hasta la veinticuatro se advirtió mas quietud y sosiego en el concilio. Por lo menos pueden mirarse estas diez sesiones como el tiempo de serenidad del concilio de Basilea, el cual no usó en ellas contra el Papa de los medios odiosos de la violencia y de las fórmulas judiciales. Pero quedaba un fermento de acrimonia ó de desavenencia, y un fondo de desconfianza recíproca que se manifestó en mil ocasiones, y cuya triste erupcion no fue posible evitar por mas paliativos que se aplicaron.

Los dos partidos pretendieron, cada uno por su lado, escudarse con el favor de los varios Sobera-

nos de la cristiandad, que al mismo tiempo que se interesaban por el concilio y por la restauracion de la disciplina, no podian sufrir la idea chocante de los procedimientos intentados contra el Vicario de Jesucristo. En medio de lo mucho que daban que hacer los ingleses á Carlos VII, escribió á los padres de Basilea, que estaba asombrado de la estraña amenaza de suspension con que se habia procedido contra el Sumo Pontífice de la Iglesia universal, y del término fatal de sesenta dias; y que les rogaba por las entrañas de la divina misericordia que no tratasen de aquel modo al primer Pastor, no fuese que semejante conducta viniese á parar en un cisma (1). „; Ay de mí (añadia), me estremezco al acordarme de la cruel division que ha affligido á la Iglesia por tanto tiempo! ¿Y qué seria si volviese á encenderse el fuego terrible que se ha apagado con tanta dificultad? Los demás Príncipes de la Europa, y especialmente el Rey de Inglaterra, los duques de Borgoña y Saboya, el dux de Venecia, el Emperador y los electores del imperio, se esplicaron casi en los mismos términos acerca de aquella estraña suspension de la Cabeza de la Iglesia.

16. El duque Felipe III de Borgoña, hijo tan diferente de su inquieto padre, que fue apellidado el Bueno; poderoso por sus grandes estados, prudente, virtuoso y lleno de piedad, era uno de los Príncipes que mas deseaba Eugenio atraer á su par-

(1) *Amplis. Collect. t. 8. p. 633.*

tido. Hizo al duque un regalo análogo á sus piadosas inclinaciones, pues le envió la hostia consagrada que se conserva todavía en la santa capilla de Dijon, añadiendo un breve en que decia que la habia sacado de su propia capilla, que un hombre sacrilego habia cometido el atentado de darla muchas cuchilladas, y que en donde las recibió estaba llena de sangre (1). Aseguran que se mantiene incorrupta; que á lo menos lo estaba cuando se hizo el exámen de ella, habrá como unos cien años, y que conserva tambien sin corrupcion otra hostia que se pone detrás para sostenerla. Cuéntanse igualmente muchas maravillas obradas por su medio; y es constante que el Rey Luis XII creyó ser efecto de su virtud el haberse restablecido repentinamente, despues de una comunión, de la grave enfermedad que padecia, y que en señal de agradecimiento dió la corona de su consagracion á la iglesia en que se conserva esta reliquia adorable.

17. Hasta entonces habia tenido el duque de Borgoña pocos enviados en el concilio de Basilea; pero inmediatamente condecoró con este carácter á seis obispos y cuatro abades, además de los doctores y de los caballeros legos ó seglares. Parecia tambien que los otros Soberanos tomaban mas interés en las operaciones del concilio, siendo esta sin duda, juntamente con la concurrencia de mucho mayor número de prelados que antes, la causa

(1) *Boulien. Observac. acerca de la santa forma de Dijon. -- Rain. ann. 1433. n. 27.*

de la moderacion y miramiento con que los padres trataron entonces al Pontífice. En la sesion quince, que se celebró á 26 de Noviembre del año 1433, se formaron reglamentos muy acertados, en orden á la celebracion de los concilios provinciales y de los sinodos diocesanos. En la diez y seis, celebrada á 5 de Febrero del año siguiente, se revocó solemnemente todo lo que por una y otra parte se habia hecho contra la buena armonía. Sin embargo, los legados que llegaron para presidir el concilio, no fueron admitidos en él hasta el dia 24 de Abril, en una congregacion general, y esto despues de haberlos obligado á jurar, como personas particulares y no en nombre del Sumo Pontífice, que darian su voto segun las reglas de la conciencia; que observarían un secreto exacto; que no se alejarían de Basilea sin el permiso del concilio; que trabajarían por el honor y conservacion de éste; que sostendrían sus decretos, y especialmente el de Constanza, renovado en Basilea, acerca del poder coactivo de los concilios generales con respecto al Papa, en las cosas relativas á la fe, á la estirpacion del cisma y á la reforma de la Iglesia en la Cabeza y en los miembros.

En la sesion diez y siete, que se celebró de allí á dos dias, y á la cual asistieron cien preladados, fueron por fin admitidos los nuevos legados para presidir juntamente con el cardenal Julian; pero sin ninguna jurisdiccion coactiva, y con la obligacion de seguir el método adoptado y observa-

do hasta entonces por el concilio, y de estender las actas en su nombre y con su sello. Parece que aquellos ministros pontificios tardaron poco en disgustarse de una presidencia tan limitada y tan indecorosa, pues no quisieron asistir á la sesion diez y ocho que se celebró dos meses despues de la diez y siete. Entonces se volvieron á confirmar, mas bien por capricho que por necesidad, los decretos de Constanza acerca de la superioridad de los concilios generales sobre el Papa, siendo esta la quinta vez que se repitió una demostracion tan afectada de preeminencia.

La sesion siguiente presentó una incidencia aun mas notable, supuesto que facilitó despues el desenlace de este enredo interminable (1). Como uno de los objetos del concilio ecuménico era la reunion de los griegos, los dos partidos que tenían dividida á la Iglesia procuraban cada uno por su lado acreditarse por este medio. El Papa Eugenio y el concilio de Basilea enviaron separadamente diputados á Constantinopla, y los recibieron del mismo modo. En defecto de una plaza sujeta á su dominio, pedían los griegos por lo menos, y con una perseverancia invencible, alguna ciudad marítima ó inmediata al mar, en territorio de Italia, para reunirse en ella. Era favorable la demanda á los designios del Papa, el cual la apoyaba con una actividad igual á la oposicion que ofrecia el concilio (2). Sin embargo, como importaba mucho á uno y otro

(1) *Conc. t. 9. p. 1117.* (2) *Ampliss. Coll. t. 8. q. 769.*

tener á su favor, á lo menos en la apariencia, á la iglesia de oriente, no queriendo el concilio manifestar menos celo que Eugenio por la union de las dos iglesias, convino con los enviados de Grecia el dia 7 de Setiembre, en la sesion diez y nueve, en que si absolutamente no queria su Soberano aceptar la ciudad de Basilea, se elegiria el parage que mas le agradase. Esta observacion, cuya utilidad no se conocerá en el discurso del año 1435, es importante para la inteligencia de un asunto tan complicado.

18. Hizo el concilio en este año reglamentos egemplares de disciplina. Los eclesiásticos públicamente concubinarios, fueron declarados inhábiles para percibir los frutos de sus beneficios por espacio de tres meses; y si en este tiempo no despedian á sus concubinas, quedaban privados de todos sus beneficios, é incapaces de obtener otros nuevos. El concubinato público no debia imputarse solamente, con arreglo á esta severidad juiciosa, á los que estuviesen convictos por sentencia, por su propia confesion, ó por la notoriedad del hecho, sino á todos aquellos que despues de haber sido apercibidos, no se hubiesen separado de las mugeres sospechosas. Tambien se les prohibió tener en sus casas á los hijos habidos de este comercio vergonzoso. Despues se esplicó, para aquietar las conciencias, quiénes eran los escomulgados vitandos, ó de los cuales se debia huir, á saber, los que estuviesen delatados espresamente, ó que hubiesen

incurrido en aquella censura de un modo tan indubitable que no les quedase ningun medio plausible para tergiversarla ó para defenderse de ella. Se espidieron asimismo varios decretos contra la facilidad de imponer entredichos, contra las apelaciones frívolas en favor de la posesion trienal de los beneficios, sobre la reverencia debida á las fiestas y á las iglesias, sobre la celebracion pública ó privada de los divinos officios, y generalmente sobre todo lo que puede contribuir á la dignidad y regularidad del culto.

19. En la sesion veintiuna, celebrada en el mes de Junio, se formaron otros decretos que fueron menos generalmente aplaudidos. Contra las reclamaciones de los legados y el dictámen de muchos padres respetables, pero segun la opinion y parecer del mayor número, se abolieron las anatas, la contribucion de los primeros frutos, y sin ninguna escepcion todos los derechos correspondientes al Papa ó á los prelados inferiores, con título de colacion, de confirmacion, de investidura, de despacho en materia de beneficios, de dignidades eclesiásticas y de órdenes sagradas, sin embargo de cualquier costumbre, privilegio, ó estatuto contrario. Se amenazó á los contraventores con las penas establecidas por los cánones contra los simoníacos; se declararon nulas todas las obligaciones contraídas sobre este punto, y se añadió, que si el primer Pontífice, el cual debia conservar y mantener los cánones mas que otro alguno, se oponia á la